



SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO

REQUISITOS

PERSONAS MIGRANTES CONNACIONALES: REPATRIADAS O RETORNADAS.

1.- REQUISITOS A CUMPLIR:

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible
- Haber retornado y vivir en la Ciudad de México a partir del 1° de enero de 2017
- La edad de acceso al programa es de 18 años y hasta 67 años 11 meses
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o recibir transferencia gubernamental igual o mayor a lo que el programa otorga
- Ser buscador activo de empleo
- Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la STyFE
- Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide la institución correspondiente

El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante en esta calidad, sin importar la situación migratoria

2.- DOCUMENTACIÓN QUE INVOQUE SU CALIDAD DE PERSONA MIGRANTE CONNACIONAL: REPATRIADA O RETORNADA (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), UNA DE LAS SIGUIENTES:

- Matrícula Consular
- Orden de Deportación
- Oficio de Canalización del Instituto Nacional de Migración
- Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados expedido por el Instituto Nacional de Migración; o
- Constancia expedida y validada por la institución competente

3.- DOCUMENTOS PERSONALES:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según el caso, con domicilio en la Ciudad de México
- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores
- Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI



SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO

- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración
- Matrícula Consular emitida por los Consulados de México en el extranjero

II. Clave Única de Registro de Población (CURP)

III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica
- Recibo de impuesto predial bimestral
- Recibo de suministro de agua bimestral
- Recibo de gas natural
- Recibo de televisión de paga
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente

**** La información de la identificación oficial vigente debe de ser idéntica a la CURP, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.**